

# ¿TIEMPO DE PENSIONARTE?

Conoce los esquemas para recibir una pensión



**U**na de las metas de todo ser humano es llegar a la edad adulta con un buen esquema de pensión, que le permita tener una vejez plena y sin preocupación alguna.

Para ello es necesario cumplir con ciertos requisitos al momento de la jubilación, entre los que se encuentran: haber ahorrado lo suficiente, tener la edad mínima cumplida y los años o semanas trabajadas. Hasta aquí todo bien, pero, ¿te has puesto a pensar si existe otra forma de ahorrar y recibir tu pensión?

Debes saber que actualmente existen diferentes modalidades.

En esta edición te hablaremos del **retiro programado** y la **renta vitalicia**, ¿has escuchado de ellos?, si no es así o deseas saber más, te invitamos a seguir leyendo.

De acuerdo con sugerencias de la CONSAR, para que un pensionado pueda disfrutar de su jubilación, es recomendable contar con una pensión equivalente de entre el **50 y 70%** del ingreso que se gozaba en la etapa productiva, previa al retiro (lo que se conoce como tasa de remplazo).

## 1. Renta vitalicia

¿Alguna vez has escuchado el término “renta vitalicia o RV”? esta modalidad funciona como un seguro. Al adquirir una RV, el trabajador compra a una aseguradora una pensión mensual para el resto de su vida y entre sus ventajas podemos mencionar las siguientes:

- La aseguradora aumenta anualmente la cantidad que vaya a pagar.
- No importa cuántos años viva la persona jubilada, al adquirir una renta vitalicia, se garantiza el pago de una pensión hasta que la persona fallezca.

**Aunque el tema en cuestión suena muy atractivo, las rentas vitalicias tienen algunos puntos que deben ser considerados antes de contratarse, entre otros:**

- La contratación no puede revertirse, por lo que el jubilado ya no tiene control total de su dinero y no puede regresar a un retiro programado.
- En caso de fallecimiento, la pensión queda automáticamente cancelada. Esto significa que no puede heredarse a hijos o cónyuge.

## 2. Retiro programado

Por otro lado, en el retiro programado es una Administradora de Fondos para el Retiro (Afore) la que paga el dinero al pensionado.

Las Afore son empresas encargadas de administrar los recursos de las cuentas de ahorro para el retiro de los trabajadores; todas las personas por derecho pueden elegir en qué Afore quieren depositar su dinero.

**Otras de las ventajas de un retiro programado son:**

- Permite que el pensionado mantenga la propiedad de sus recursos, los cuales, en caso de muerte, son entregados a los beneficiarios.
- Es posible migrar a una renta vitalicia posteriormente.

**También existen estos aspectos a tomar en cuenta:**

- En el retiro programado el monto de pensión es decreciente y depende del saldo remanente, rendimientos y esperanza de vida.
- No garantiza la pensión de por vida.



### ¿Todavía estás a tiempo?

Si aún te faltan algunos años para pensionarte o apenas vas comenzando en el mundo laboral, es importante que consideres el tema del retiro como parte de tus prioridades en la vida. Por ello, debes saber que existen diversas formas para mejorar los ingresos en tu retiro, es decir, el monto de tu pensión mensual.

### Te dejamos algunos consejos que seguramente te servirán:

- Ubica en que Afore se encuentran tus ahorros, puedes hacerlo en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR). Para realizar la consulta deberás tener a la mano tu Número de Seguridad Social (NSS) del IMSS, si cotizas para este instituto, o tu Clave Única de Registro de Población (CURP), si cotizas para el ISSSTE.
- Conoce si los rendimientos y comisiones de dicha Afore son los mejores para ti, debes saber que es tu derecho elegir en cuál quieres estar.
- Consulta periódicamente tu estado de cuenta, puedes solicitar el envío de la misma a tu domicilio, por correo electrónico o hacerlo mediante la *app* AforeMóvil.
- De acuerdo con tus posibilidades, realiza aportaciones voluntarias de forma recurrente, en la actualidad existen diversos canales en donde puedes depositar dichos ahorros, esto puede ayudar al crecimiento de la misma.

Aunque pienses que el retiro aún es ajeno y muy lejano para ti, comienza a ocuparte en el tema, ¡no lo dejes pasar, es tu futuro y tu dinero!

Según la CON SAR, independientemente de la modalidad que seleccione el pensionado, en caso de que éste tenga dependientes económicos (se encuentre casado, tenga hijos menores de edad, etc.), la legislación le obliga adquirir un seguro de sobrevivencia, con cargo a los recursos de la suma asegurada, el cual, a su fallecimiento, se pagarán las pensiones de viudez, orfandad o ascendencia que les correspondan a sus beneficiarios.

